



MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

MONTE GRANDE, - 8 MAY 2020  
Visto el Expte. N° 4035-2206/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. TORRES MARTA ESTHER quien acredita su identidad mediante DNI 17.237.414 solicita un subsidio a fin de solventar el gasto que implica la adquisición de 1 (un) marcapasos multiprogramable con catéter bipolar implantable endocavitario de fijación activa, según presupuesto en fojas 12;

Que a fojas 5/7 se incorpora al expediente resumen de historia clínica del Departamento de Emergencias del Hospital Municipal Santamarina de Monte Grande donde fue diagnosticado que posee bradiarritmia asintomática;

Que a fojas 8 se agrega la solicitud de los insumos requeridos por el profesional Dr. Hector A. Caceres especialista en Cardiología del Hospital Municipal Santamarina de Monte Grande, que consta de 1 (un) marcapasos multiprogramable con catéter bipolar implantable endocavitario de fijación activa, según presupuesto en fojas 12;

Que a fojas 9/11 se incorpora encuesta social donde se demuestra que el solicitante no posee los medios para solventar los gastos de los materiales para la intervención quirúrgica;

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindar atención económica al presente requerimiento;

Que atento a las facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Concédase a la Sra. TORRES MARTA ESTHER, (DNI 17.237.414), un subsidio por la suma de pesos CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000), destinado a solventar el gasto para la adquisición de 1 (uno) marcapasos VVIR EVITY SR MRI, 1 (uno) catéter ventriculable SOLIA S60 Activo y 1 (uno) introductor Peel-Away Li-8.

**Artículo 2°:** El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la cuenta Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública, Programa 48, Prevención y Promoción de la Salud; Actividad 05, Partida Presupuestaria 5.1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**Artículo 3°:** Realícese el pago por cuenta y orden a "SOLO IMPORTACION S.R.L" (CUIT 30-71029258-9) a la cuenta corriente del Banco "ICBC - Banco Industrial y Comercial de China" Sucursal "NUÑEZ 2" (CBU 015088930200000233541) Cuenta Corriente N° 0889/02000233/54, por la suma de pesos CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000).

**Artículo 4°:** La Secretaría de Salud procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los

*Handwritten signatures and initials:*  
A large checkmark is visible to the left of the articles.  
Below the articles, there are several handwritten signatures and initials, including what appears to be 'M' and 'D'.



MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

//2..

fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.

**Artículo 5°:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y a Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

M.  
D.

Dr. IVE GABRIEL ADRIAN  
SECRETARIO DE SALUD



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

622

REGISTRADO BAJO EL NRO.....